

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Fondo de Medicina Curativa (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		20.043.075
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.309.103
		Del Gobierno Central		18.309.103
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.309.103
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.733.972
		GASTOS		20.043.075
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		57.431
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.215.548
	01	Prestaciones Previsionales		7.215.548
	009	Bonificaciones de Salud		7.215.548
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.511.165
	03	A Otras Entidades Públicas		1.511.165
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.511.165
32		PRÉSTAMOS		11.258.911
	05	Médicos		11.258.911
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de 2024, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.